



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA NÚM. 4

12 de enero de 1995

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

PNL-221 Del G.P. Socialista Canario, sobre consignación de partidas para acometer obras en el puerto de Órzola, Haría.

Página 2

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

I-41 Del señor Diputado D. Onésimo García Camacho, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre política en materia de infraestructura sanitaria para la isla de La Palma.

Página 3

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-465 De la señora Diputada D^a. Olivia Estévez Santana, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre la depuradora de aguas fecales de Corralejo, La Oliva.

Página 4

PO-466 De la señora Diputada D^a. Olivia Estévez Santana, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre la depuradora de aguas fecales de Cotillo, La Oliva.

Página 5

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**PREGUNTAS**

PE-463 Del señor Diputado **D. Erasmo Armas Darias, del G.P. Socialista Canario**, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda, sobre el avales concedidos al amparo del artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994.

Página 5

PE-464 De la señora Diputada **D^a. Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario**, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre la constitución del Consejo Rector del Instituto Canario de la Mujer.

Página 6

PE-467 Del señor Diputado **D. Eustaquio Santana Gil, del G.P. Socialista Canario**, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre medidas adoptadas en relación con las demandas planteadas por la Comunidad de Vecinos "42 Viviendas", Puerto del Rosario.

Página 6

CONTESTACIONES

PE-437 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado **D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario**, sobre motivo del incumplimiento de las Resoluciones que fijan la cuantía de la indemnización por residencia a los funcionarios docentes del grupo A.

Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY**EN TRÁMITE**

PNL-221 *Del G.P. Socialista Canario, sobre consignación de partidas para acometer obras en el puerto de Órzola, Haría.*

(Registro de Entrada núm. 2.269, de 19/12/94)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.-PROPOSICIONES NO DE LEY

Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre consignación de partidas para acometer obras en el puerto de Órzola, Haría.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Uno de los temas en que las fuerzas políticas suelen alcanzar un alto nivel de consenso es en el de las comunicaciones.

Considerar que el transporte es básico para el desarrollo económico y social de cualquier territorio resulta obvio, pero mucho necesario y fundamental lo es en nuestra Comunidad Autónoma por las evidentes razones de nuestra fragmentación territorial en islas, siendo por ello que unas adecuadas comunicaciones sean el fundamento básico de las preocupaciones de los canarios.

Si las comunicaciones y el transporte son importantes, vitales resultan las infraestructuras aeroportuarias, portuarias y terrestres. En ese sentido, el Gobierno del Estado está realizando un esfuerzo de miles de millones de pesetas para que estas infraestructuras estén a la altura de cualquier zona desarrollada de Europa.

Lo que tendríamos que conseguir los canarios es que el Gobierno Autónomo, dentro de sus competencias en puertos, desarrolle también políticas encaminadas a mejorar y modernizar nuestros pequeños puertos y refugios.

En este sentido, la isla de La Graciosa es un claro ejemplo de lo que todavía tenemos que trabajar para avanzar y mejorar la infraestructura de nuestras comunicaciones interiores, pues, aún en la actualidad, en muchas ocasiones a lo largo del año los gracioseros y los visitantes se quedan aislados, encerrados en la isla, con el consiguiente desabastecimiento de alimentos, combustible, medicinas y otros productos básicos para la supervivencia.

La razón de esta lamentable e injusta situación viene dada, además de por las carencias del propio puerto de La Graciosa, por la falta de operatividad del puerto de Órzola, que, como se sabe, carece de una bocana de entrada y salida adecuada y segura, de un abrigo por el este que suavice el reboso que invade la entrada al puerto, de drenaje y limpieza de los fondos de la bahía y de una necesaria pequeña ampliación de la línea de atraque que permita admitir más de un barco a la vez y ganar fondo para poder ser operativo en bajamar.

Ni qué decir tiene que a los gracioseros les asiste el derecho a desterrar el viejo fantasma del aislamiento, que

frena su actividad económica y su desarrollo social, porque el puerto de conexión con Lanzarote esté casi siempre inoperativo.

Otra razón para justificar la necesidad de la intervención de la Comunidad Autónoma de Canarias en este asunto, es la de desarrollar el norte de la isla de Lanzarote, propiciando una distribución equilibrada de la riqueza de la isla entre todos los municipios. Parece paradójico que el municipio de Haría, siendo uno de los que más atractivos naturales aporta a la oferta turística conejera, padezca unas carencias tan evidentes y lastimosas como la del mal estado del puerto de Órzola.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, previo estudio técnico, se consignan las partidas adecuadas para acometer las obras necesarias en el puerto de Órzola, en el municipio de Haría (Lanzarote), a fin de que pueda ser más operativo y contribuya al desarrollo económico y social del norte de Lanzarote y, sobre todo, termine con el aislamiento secular de los gracioseros”

Canarias, a 16 de diciembre de 1994.- Fdo. Augusto Brito Soto. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

I-41 Del señor Diputado D. Onésimo García Camacho, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre política en materia de infraestructura sanitaria para la isla de La Palma.

(Registro de Entrada núm. 2.262 de 16/12/94, y núm. 2.287, de 20/12/94.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- INTERPELACIONES

Interpelación del señor Diputado D. Onésimo García Camacho, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre política

en materia de infraestructura sanitaria para la isla de La Palma: Escrito del autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Interpelación de referencia, según escritos de formulación y de rectificación, y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Onésimo García Camacho, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación de la Interpelación que se expone, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

El día 22 de julio del presente año, el Consejero de Sanidad, anunció en rueda de prensa que su Consejería comenzaría a construir un nuevo hospital en la Isla de La Palma, si el Ministerio de Defensa le garantizaba en el mes de agosto la cesión de los terrenos del aeropuerto viejo, justificando esta decisión en el incremento presupuestario que suponía la aparición de serios problemas técnicos en las obras de reforma del Hospital Virgen de Las Nieves, originados por un río subterráneo de aguas fecales que oxidaba la cimentación del citado edificio. No obstante, si no se confirmaba la cesión de los terrenos en el mes de agosto, la Consejería completaría las obras de reforma previstas.

Un mes después (21 de agosto), el Director General de Asistencia Sanitaria, comentando la propuesta formulada por el Grupo de Gobierno del Cabildo Insular de La Palma, en el sentido de terminar las obras de reforma del Hospital Virgen de Las Nieves y construir un segundo hospital en el Valle de Aridane, afirmaba: *“Yo tampoco me atrevo a decir que lo que hay que hacer es parar las obras del Virgen de las Nieves y hacer uno nuevo, a pesar de que soy el responsable”*.

El día 13 de septiembre, el Director General de Asistencia Sanitaria, propone la ampliación del Centro de Salud

de Los Llanos de Aridane, que quedará como hospital de día con especialidades.

El día 19 de septiembre, el Consejero de Sanidad dispone la suspensión temporal total de las obras de reforma del Hospital “Virgen de Las Nieves”. Orden que se materializa a mediados del mes de octubre.

Finalmente, el día 21 de noviembre, el Consejero de Sanidad dijo que *“la construcción de un nuevo hospital en La Palma es un proceso irreversible”*, y añadió: *“como la situación sanitaria en la Isla es tan mala, tenemos que potenciar los servicios que se están prestando en estos momentos en el Virgen de las Nieves instalando un scanner, poniendo en marcha la lavandería, potenciando las urgencias y remodelando ciertas partes del edificio para ofertar una mejor calidad”*.

Todas estas actuaciones ponen de manifiesto, entre otras cosas, que la Consejería de Sanidad tiene, cuando menos, una confusa visión de la situación sanitaria en la isla de La Palma y de lo que debe ser el mapa sanitario de la misma, al mismo tiempo que han originado innecesariamente perplejidad y desasosiego entre los habitantes de la isla.

CONTENIDO DE LA INTERPELACIÓN

“Por todas estas actuaciones contradictorias entre Consejería y Dirección General, interpelamos al Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales sobre la política de infraestructura sanitaria en la isla de La Palma”.

Canarias, a 16 de diciembre de 1994. Canarias, a 19 de diciembre de 1994.- Fdo. Onésimo García Camacho. Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-465 De la señora Diputada D^a. Olivia Estévez Santana, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre la depuradora de aguas fecales de Corralejo, La Oliva.

(Registro de Entrada núm. 2.288, de 20/12/94)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.-PREGUNTAS

5.3.-Pregunta de la señora Diputada D^a. Olivia Estévez Santana, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor

Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre la depuradora de aguas fecales de Corralejo, La Oliva.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Doña Olivia Estévez Santana, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta las siguientes Preguntas al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para su respuesta oral ante la Comisión correspondiente.

PREGUNTAS

1.-¿Por qué no se ha puesto en marcha la depuradora de aguas fecales de Corralejo, en el término municipal de La Oliva, Fuerteventura?

2.-¿Cuál es su costo total y cómo se ha financiado la misma?

3.-¿Garantiza su ubicación que en próximos años no se tenga que clausurar y ser sustituida por otra en un lugar más adecuado?

Canarias, a 19 de diciembre de 1994.- Fdo. Olivia Estévez Santana. Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

PO-466 De la señora Diputada D^a. Olivia Estévez Santana, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre la depuradora de aguas fecales de Cotillo, La Oliva.

(Registro de Entrada núm. 2.289 de 20/12/94)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4-PREGUNTAS

4.4.-Pregunta de la señora Diputada D^a. Olivia Estévez Santana, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-463 Del señor Diputado D. Erasmo Armas Darias, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda, sobre los avales concedidos al amparo del artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994.

(Registro de Entrada núm. 2.272 de 19/12/94)

Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre la depuradora de aguas fecales de Cotillo, La Oliva.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Doña Olivia Estévez Santana, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta las siguientes Preguntas al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para su respuesta oral ante la Comisión correspondiente.

PREGUNTAS

1.-¿Cuál es la actual situación de la depuradora de aguas fecales de Cotillo, en el término municipal de La Oliva, Fuerteventura?

2.-¿Garantiza su ubicación que en los próximos años no se tenga que clausurar y ser sustituida por otra en un lugar más adecuado?

Canarias, a 20 de diciembre de 1994.- Fdo. Olivia Estévez Santana. Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.-PREGUNTAS

4.1.-Pregunta del señor Diputado D. Erasmo Armas Darias, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda, sobre los avales

concedidos al amparo del artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Erasmo Armas Darias, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Pregunta al Sr. Consejero de Economía y Hacienda para su respuesta por Escrito.

PREGUNTA

¿Qué avales ha concedido el Gobierno de Canarias, con especificación de todas las condiciones establecidas en los mismos, al amparo del artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994?

Canarias, a 16 de diciembre de 1994.- Fdo. Erasmo Armas Darias. Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

PE-464 De la señora Diputada D^a. Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre la constitución del Consejo Rector del Instituto Canario de la Mujer.

(Registro de Entrada núm. 2.275 de 19/12/94)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.-PREGUNTAS

4.2.-Pregunta de la señora Diputada D^a. Teresita Morales de León, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor

Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre la constitución del Consejo Rector del Instituto Canario de la Mujer.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Doña Teresita Morales de León, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta las siguientes Preguntas al Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales para su respuesta por Escrito.

ANTECEDENTES

En relación con el artículo 6 de la Ley 1/1994, de creación del Instituto Canario de la Mujer, se hacen las siguientes

PREGUNTAS

1.-¿Se ha constituido el Consejo Rector, quiénes son los cinco representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y cuándo han sido nombrados?

2.-¿Quiénes son las seis personas a que hace referencia el apartado D del artículo 6 de la Ley 1/1994 y cuándo han sido nombradas?

Canarias, a 16 de diciembre de 1994.- Fdo. Teresita Morales de León. Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

PE-467 Del señor Diputado D. Eustaquio Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre medidas adoptadas en relación con las demandas planteadas por la Comunidad de Vecinos "42 Viviendas", Puerto del Rosario.

(Registro de Entrada núm. 2.295 de 21/12/94)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.-PREGUNTAS

4.5.-Pregunta del señor Diputado D. Eustaquio Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre medidas adoptadas en relación con las demandas planteadas por la Comunidad de Vecinos "42 Viviendas", Puerto del Rosario.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Eustaquio Santana Gil, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Pregunta, con carácter urgente, al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para su respuesta por Escrito.

ANTECEDENTES

Desde el mes de abril de 1992, la Comunidad de Vecinos "42 Viviendas" de Puerto del Rosario (Fuerteventura) viene solicitando, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, que se subsanen las anomalías, por defectos de construcción, que afectan a dichas viviendas.

Posteriormente, con fecha 25 de agosto de 1994, la citada Comunidad de Vecinos reiteró la petición, señalando que informes técnicos y sanitarios aconsejan una urgente actuación de la Consejería para evitar el deterioro paulatino de dichas viviendas.

Por consiguiente, dado el insoportable estado de deterioro de unas viviendas de reciente construcción, es por lo que formulamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, a través de su Dirección General de Vivienda, para solucionar y atender las demandas planteadas por la Comunidad de Vecinos "42 Viviendas" del municipio de Puerto del Rosario, Fuerteventura?

Canarias, a 21 de diciembre de 1994.- Fdo. Eustaquio Santana Gil. Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

CONTESTACIONES

PE-437 Del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre motivo del incumplimiento de las Resoluciones que fijan la cuantía de la indemnización por residencia a los funcionarios docentes del grupo A.

(Registro de Entrada núm. 2.307, de 23/12/94)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES

4.6.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre motivo del incumplimiento de las Resoluciones que fijan la cuantía de la indemnización por residencia a los funcionarios docentes del grupo A.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de diciembre de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Motivo del incumplimiento de las Resoluciones que fijan la cuantía de la indemnización por residencia a los funcionarios docentes del grupo A,

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias se rigen por lo dispuesto en las Leyes anuales de Presupuestos Generales de la misma, y en el marco de la legislación sobre Función Pública. Con posterioridad a su aprobación por esta Cámara, las leyes presupuestarias se concretan en los Decretos por los que se dictan instrucciones sobre el régimen y cuantía de las retribuciones de altos cargos, personal eventual, funcionarios y personal laboral. En este momento, como se sabe, se encuentran en vigor la Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1994 y el Decreto 172/1994, de 29 de julio.

La Disposición Transitoria primera de la Ley 3/1993 dispone lo siguiente: "Hasta tanto no se proceda por el Gobierno de Canarias, de manera definitiva, a su inclusión como uno de los componentes del complemento específico de las cantidades que hubieran correspondido en concepto de indemnización por residencia, el personal que al 31 de diciembre de 1993 tuviera derecho a su percepción continuará devengándola en las mismas cuantías que las establecidas para el ejercicio de 1993". Idéntico mandato se recoge, para el ejercicio presupuestario de 1993 respecto al de 1992. Las cuantías para 1993 se establecieron en el Decreto 25/1993, de 5 de marzo, otorgándoles, pues, cobertura legal, la Ley 3/1993 de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1994.

En consecuencia, el Decreto 172/1994 aludido, que se manifiesta prácticamente en los mismos términos que la repetida Ley de Presupuestos, añade que mientras no se incluya como un componente del complemento específico, "en cuyo momento dicho concepto retributivo (la indemnización por residencia) quedará suprimido", dicha indemnización se percibirá en las cuantías que se establecen en el Anexo VI del mismo.

Resulta innecesario recordar que dicho Decreto afecta por igual a todos los funcionarios de la Administración Autonómica, sin que por parte de un Departamento del Gobierno pueda alterarse su contenido o aplicación. En consecuencia, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sólo le cabe su estricto cumplimiento. Sentado esto, puedo aclarar lo siguiente:

El referido Anexo VI especifica, dentro del grupo A, que en las islas capitalinas percibirán:

a) Los Cuerpos, Escalas y Plazas de antigua proporcionalidad 10, coeficientes 4,5 y grado 2, que se corresponden con los funcionarios docentes con la condición de catedrático, la cantidad mensual de 17.959 ptas.

b) Los Cuerpos, Escalas y Plazas de antigua proporcionalidad 10, coeficientes 4,0 y grado 1, correspondiente a los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Se-

cundaria que no ostentan la condición de catedrático, la cantidad mensual de 15.963 ptas.

Es cierto que las disposiciones sobre el particular de alcance estatal establecen una cantidad única para todos los funcionarios del Estado que prestan servicios en las Islas y que pertenecen a Cuerpos de grupo A, lo que se deriva de la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984. En cambio, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma dicho régimen, igualmente contemplado en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, no ha sido aplicado a la totalidad de los conceptos retributivos, como es el caso de la indemnización por residencia, ni a todos los puestos de trabajo.

Por otra parte, y dado que se ha argumentado públicamente que esta diferencia entre las cuantías fijadas para los funcionarios del Estado y los de esta Comunidad supone una discriminación que va en contra de lo dispuesto con carácter básico en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se recuerda aquí que los conceptos retributivos señalados en el artículo 23 de dicha Ley se clasifican en dos grupos: retribuciones básicas, que son el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias, y complementarias: complementos de destino, específico, de productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios. Por su parte dispone el artículo 24 de la misma Ley que "las cuantías de las retribuciones básicas serán iguales en todas las Administraciones Públicas para cada uno de los grupos en que se clasifican los Cuerpos, Escalas, Categorías o Clases de funcionarios". La indemnización por residencia no es, como se ha visto, una retribución de carácter básico, por lo que no se produce la discriminación apuntada.

Debemos tener en cuenta, además, que el margen competitivo que la aludida Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública deja a las Administraciones Públicas en el ámbito de la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias ha permitido, entre otras cosas, incluir dentro del complemento específico de los docentes las cantidades aprobadas por la Ley 4/1991, de 29 de abril, de homologación de retribuciones a los funcionarios docentes de nuestra Comunidad. Así pues, precisamente el cumplimiento de las disposiciones legales de carácter básico es lo que permite adecuar las retribuciones de los funcionarios a las especiales características de la Administración en que prestan sus servicios.

No es necesario recalcar que corresponde precisamente al Parlamento de Canarias, a lo largo de los trámites de aprobación de las Leyes presupuestarias, llevar a cabo las modificaciones que crea necesarias en torno a esta cuestión con las aportaciones de los grupos políticos, que, por lo que se refiere al presente caso, nunca han realizado la más mínima propuesta al respecto.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de diciembre de 1994.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

—OOOO—